

GUÍA DOCENTE

**DERECHO PROCESAL PENAL I
CRIMINOLOGÍA**

Curso 2011-2012

I.- DATOS INICIALES DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la asignatura:	Derecho Procesal Penal I
Carácter:	Troncal
Titulación:	Criminología
Ciclo:	2º
Departamento:	Dº Administrativo y Procesal
Profesor/es responsables:	Mª Pía Calderón Cuadrado Catedrática Dº Procesal (pia.calderon@uv.es) Despacho 3C05

II.- INTRODUCCIÓN A LA ASIGNATURA

Uno de los ámbitos de actuación del criminólogo, tal vez el principal, es el jurídico. Más concretamente el relacionado con la actividad jurisdiccional que se desarrolla en un proceso penal. Precisamente esta asignatura tiene por objeto el estudio, primero, de los conceptos básicos de la teoría general del Derecho Procesal y, después, del proceso mediante el cual el Estado ejercita y actúa el *ius puniendi* del que es titular en exclusiva.

Prohibida -con las excepciones lógicas- la autotutela, los bienes jurídicos esenciales de nuestra sociedad contenidos en el Código Penal sólo pueden ser protegidos por jueces y magistrados a través de la institución procesal. Este proceso, que es instrumento para apreciar el nivel de civilización y madurez democrática de un pueblo, se configura teniendo en cuenta que en él imperan intereses públicos principalmente -de ahí y entre otras razones la figura del Ministerio Fiscal y la permisión de la acción popular- y, en menor medida, intereses particulares -del ofendido y/o perjudicado-.

III.- VOLUMEN DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que esta asignatura tiene una carga de 3 créditos de Teoría y 1,5 créditos de Prácticas, a impartir -según el calendario académico- durante 15 semanas, el total de volumen de trabajo se reparte de la siguiente manera:

Asistencia a clases teóricas: 2 horas/semana x 10 semanas= 20 horas/curso

Asistencia a clases prácticas: 2 horas/semana x 4 semanas= 8 horas/curso

Preparación de trabajos clase de teoría: 10 horas/curso

Preparación de trabajos clase de prácticas: 8 horas/curso

Estudio preparación de clases teóricas: 1 hora/semana x 10 semanas= 10 horas/curso

Estudio preparación de exámenes: 40 horas

Realización de exámenes: 1.30 horas x 2 exámenes (teoría/práctica)= 3 horas /curso

Asistencia a tutorías: 8 horas

Asistencia a seminarios y actividades generales: 5 horas

Volumen total: 112.

	Horas/curso
Asistencia a clases teóricas	20
Asistencia a clases prácticas	08
Preparación de trabajos clase de teoría	10
Preparación de trabajos clase de prácticas	08
Estudio Preparación de clases teóricas	10
Estudio Preparación de Exámenes	40
Realización de Exámenes	03
Asistencia a Tutorías, Seminarios y actividades generales	13
TOTAL VOLUMEN DE TRABAJO	112

IV.- OBJETIVOS GENERALES

El objetivo perseguido por la actividad docente, que se desarrollará con sujeción al programa que se expone a continuación, es la adquisición por los estudiantes de un adecuado nivel de conocimientos sobre dos órdenes de cuestiones:

-Por un lado y de forma instrumental y breve, la teoría general del Derecho Procesal y sus conceptos básicos -jurisdicción, acción y proceso- en tanto en cuanto esenciales para la aplicación del Derecho Penal.

-Por otra parte y con una mayor profundidad, el proceso penal, sus principios informadores, sus aspectos esenciales y sus distintas estructuras. Se trata de destacar las diferencias con la tutela de los intereses privados, centrándose en el proceso de declaración y estudiando desde una perspectiva teórico-práctica tanto los sujetos y objeto cuanto la actividad inicial –procedimiento preliminar o investigación- previstos en la realización jurisdiccional del Derecho penal.

V.- CONTENIDOS MÍNIMOS

La asignatura de Derecho Procesal Penal I comprende, como se ha dicho, dos grandes bloques:

-Una primera parte introductoria donde se estudiará -como conceptos instrumentales de la siguiente sección- la trilogía estructural del Derecho Procesal: a) Poder Judicial o jurisdicción; b) Derechos fundamentales de los justiciables, principalmente los recogidos en el artículo 24 de la CE; c) Proceso (perspectiva general).

-Una segunda parte específica sobre el proceso penal. En ella se analizará: a) Los distintos modelos de proceso penal y la constitucionalización de las garantías esenciales; b) Los sujetos –tribunal competente y partes- y el objeto; c) La fase de procedimiento preliminar o etapa de instrucción con especial referencia a sus principios informadores, su contenido –actos de iniciación, de investigación, de imputación y relativos a medidas cautelares-, su estructura y los modos de terminación.

VI.- DESTREZAS A ADQUIRIR

Como principales destrezas a adquirir pueden señalarse las cuatro siguientes:

-Conocer y relacionarse con los conceptos básicos de la disciplina, con el fin de facilitar

su aplicación práctica en esta asignatura y en el módulo posterior de “Derecho Procesal Penal II”.

-Aproximarse a la organización judicial en el ámbito penal, con especial incidencia en los juzgados y tribunales de este orden y sus competencias respectivas.

-Tomar conciencia de las distintas partes del proceso penal y sus derechos fundamentales, manifestados básicamente en el artículo 24 Constitución, así como del objeto del mismo.

-Aprender los componentes dogmáticos esenciales en torno a la fase preliminar o de instrucción del proceso penal, incluidos los actos de iniciación, los de imputación, amén de la actividad propiamente investigadora y cautelar.

Además de lo anterior se pretende también:

-La familiarización con la búsqueda informática de material, bibliografía y selección de textos en relación con el Derecho Procesal Penal y en particular con la etapa de investigación.

-Y, en definitiva, aprender a aprender como punto de partida esencial de toda adquisición de conocimientos.

VII.- HABILIDADES SOCIALES

Desde el punto de vista individual:

-Capacidad para interpretar textos, opinar sobre los mismos y darles una aplicabilidad jurídica.

-Capacidad crítica aplicada al razonamiento.

-Capacidad para sostener ante un supuesto concreto posiciones jurídicas contrarias.

-Capacidad de exposición oral.

-Capacidad para seleccionar lo fundamental de lo accesorio a la hora de confeccionar una memoria de investigación.

Desde una perspectiva colectiva:

-Capacidad para trabajar en grupo a la hora de enfrentarse a problemas jurídicos.

-Capacidad de organización y distribución de funciones.

VIII.- TEMARIO Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL

PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO

PARTE I INTRODUCCIÓN

Lección 1

Conceptos instrumentales de la disciplina: jurisdicción, acción y proceso.

La jurisdicción como potestad del Estado.- La doble perspectiva constitucional de la jurisdicción: A) Como actividad; B) Como función.- La organización judicial española: A) Principios políticos; B) Los juzgados y tribunales ordinarios.

Los derechos básicos de los justiciables: A) Planteamiento general; B) El artículo 24 de la CE; C) Asistencia jurídica gratuita.

El proceso: A) Caracterización y clases; B) Principios jurídico-naturales; C) Criterios estructurales o principios jurídico-técnicos; D) Las formas procesales; E) Los actos procesales.

Las fuentes del derecho procesal. Aplicación e interpretación de la norma jurídica. La ley procesal en el tiempo y en el espacio.

Trabajo teórico (voluntario y eliminatorio):

-Análisis de los artículos 1, sistema de fuentes, y 3, interpretación de las normas, del Código Civil (a incluir en portafolios).

Lección 2

Consideraciones generales sobre el proceso penal.

La aplicación del derecho penal. Problemas que plantea.- Los distintos sistemas procesales penales.- La configuración actual del proceso penal y sus condicionantes constitucionales.

La estructura procesal penal en general: A) Proceso de declaración y su división en fases; B) Proceso de ejecución; C) Medidas cautelares.

Aproximación a los diferentes procesos penales y a su determinación en el caso concreto: ordinarios, especiales y con especialidades procedimentales.

Prácticas:

-Pase de la película “Los jueces de la ley”. Reflexión y discusión posterior (portafolios, hasta 0.25).

-Salida externa: visita a la ciudad de la justicia (portafolios, hasta 0.40).

PARTE II

EL PROCESO DE DECLARACIÓN (I)

Capítulo I

Los tribunales y su competencia

Lección 3

La competencia penal.- Extensión y límites de la jurisdicción española.- La competencia genérica, los órganos jurisdiccionales penales y los criterios de atribución: A) Objetivo; B) Territorial; C) Funcional.- Tratamiento procesal.- El reparto de asuntos.- Posibles alteraciones en la fijación definitiva de la competencia; en especial, la conexión penal.

Prácticas:

-Esquema sobre la organización judicial y los tribunales penales (portafolios, hasta 0.25).

Capítulo II

Las partes y el objeto del proceso penal

Lección 4

Cuestiones generales sobre las partes en el proceso penal.- Las partes acusadoras: A) El Ministerio Fiscal; B) Acusador popular; C) Acusador particular; D) El acusador privado.- La parte acusada, especial referencia a la presencia-ausencia del imputado-acusado. Las partes en el proceso civil acumulado.- Postulación procesal.

El objeto del proceso penal: Concepto, relevancia e identificación.- La conexión de objetos.- El objeto del proceso civil acumulado.

Prácticas:

-Resolución de cuestiones sobre competencia, procedimiento y legitimación (portafolios, hasta 1.00).

Supuesto 1º.- Sobre las diez horas del día 22 de marzo de 2005, con ocasión de un servicio que prestaban, miembros de la guardia civil sorprendieron, a la altura del punto kilométrico 325 de la A-92 norte, término de Baza (Granada), al súbdito italiano Giuliano V. de 38 años de edad, quien transportaba en el interior del turismo matrícula MA-...-BT, propiedad de su esposa, Ada T., un total de ochenta y ocho kilogramos y medio de hachís. En poder del conductor se encontraban, además de un teléfono móvil, cuatro mil euros en metálico y una carta de identidad y un permiso de conducir franceses en los que figuraba su fotografía y firma a nombre de Antoine B., carta de identidad y permiso de conducir con los que pretendía, llegado el caso, ocultar su verdadera identidad a las fuerzas de seguridad. Los formatos de la carta de identidad y del permiso de conducir habían sido adquiridos por Giuliano en la provincia de Granada. No obstante, tras ser detenido, y, cuando se le iba a recibir declaración por los agentes de la Guardia Civil acerca de los hechos relativos al transporte de hachís, les indicó que no tomaran los datos de la carta de identidad y del permiso de conducir porque eran falsos, proporcionándoles su verdadera identidad. Los hechos descritos son constitutivos de un delito contra la salud pública del artículo 368 del Código Penal y dos de falsedad en documento público del artículo 392 (en relación con el 390) del mismo cuerpo legal, castigados respectivamente con penas de prisión de 3 a 9 años y multa del tanto al triple del valor de la droga y con pena también de prisión de 6 meses a 3 años y multa de 6 a 12 meses.

Cuestiones: 1.- Órgano competente para la instrucción y el fallo. 2.- Procedimiento adecuado. 3.- Si Giuliano fuese español, ¿repercutiría algo en la jurisdicción y competencia? 4.- Si Giuliano fuere el sujeto organizador de una trama española, distribuidor de droga en toda la geografía nacional, ¿repercutiría algo en la determinación de la competencia y el procedimiento? 5.- La Asociación de Madres gallegas en la lucha contra la droga ¿podría intervenir en este proceso?

Supuesto 2º.- El día 1 de abril de 2005 Juan Antonio P.M. de 40 años de edad, sin antecedentes penales, después de haber ingerido gran cantidad de bebidas alcohólicas que le habían producido una intoxicación etílica de 1,07 miligramos de alcohol por litro de aire expirado, lo que mermaba considerablemente sus facultades para conducir, circulaba por la calle Linares de Cádiz, conduciendo el turismo matrícula V-0000-DD de su propiedad, con el peligro que ello suponía para los demás usuarios de la vía pública. Debido a su estado, se desvió hacia un estacionamiento de vehículos golpeando y produciendo desperfectos en uno de ellos. El vehículo que sufrió estos desperfectos, valorados en 1.548 euros, era

propiedad de Isabel N.S., siendo su matrícula V-0433-AX. Debido a este percance acudió una patrulla de la Policía Local que observó como Juan Antonio presentaba síntomas de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas y le trasladó a la central donde se realizó la prueba con el resultado ya mencionado.

Cuestiones: 1.- Calificados los hechos al amparo de lo que prescribe el art. 379 del CP (delito contra la seguridad vial) y, por tanto, castigados con pena de prisión de 3 a 6 meses o multa de..., determinar el órgano competente para la instrucción y para el fallo. 2.- Procedimiento adecuado. 3.- ¿Podría reclamar Isabel N.S. en el proceso penal los gastos ocasionados por el arreglo del vehículo así como las ganancias dejadas de obtener durante el tiempo en que debió permanecer el coche en el taller? ¿Por qué vía? ¿Contra quién? Y si Isabel N.S. hubiera fallecido en este lastimoso suceso, ¿quién podría reclamar por estos conceptos?

Supuesto 3º.- Francisca A.B. acudió al juzgado de guardia de Torrente el día 30 de julio de 2005 afirmando que su marido Conrado B.T., del que se encuentra en trámites de divorcio, le ha agredido frente a la finca nº 18 de la calle Peris y García de dicha localidad donde residían antes de la separación. Verdaderamente los golpes le causaron diversas heridas, precisando de una primera asistencia y siendo sometida a reposo relativo y a tratamiento farmacológico, tardando en curar tres días. Esta agresión no era la primera vez que ocurría, pues en dos ocasiones anteriores había interpuesto sendas denuncias por malos tratos e insultos y amenazas continuas de su pareja.

Cuestiones: 1.- Determinar, atendiendo a la calificación de los hechos como constitutivos de un delito del artículo 153 del CP, sancionado con pena de prisión de 6 meses a 1 año..., el órgano competente para la adopción de las primeras medidas, para la instrucción y para el fallo. 2.- Procedimiento adecuado. 3. Los grupos de mujeres feministas de la Comunidad Valenciana quieren tomar parte en el proceso. ¿Podrían?

Supuesto 4º.- El día 25 de julio de 2008 se celebró en Zaragoza la reunión del Foro Mundial por el Agua. Esperando la llegada de todos los participantes estaba Pedro N.L. quien, al ver aparecer al Presidente del Gobierno Español, se abalanzó sobre él sin que inicialmente la policía pudiera hacer nada por impedirlo. Su rápida intervención, sin embargo, evitó daños mayores. Los hechos se calificaron como delito de atentado del artículo 551.2 del CP correspondiendo, entre otras, una pena de prisión de 4 a 6 años

Cuestiones: 1.- Órgano competente para la instrucción y el fallo. 2.- Procedimiento adecuado. 3.- Legitimación para la acción penal y para la acción civil. 4.- ¿Se alteraría la competencia si el autor de los hechos fuera Consejero de Estado? ¿Y si fuera diputado autonómico?

Supuesto 5º.- Miguel J.T. se querelló contra el titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Barcelona. De los hechos allí narrados parecía derivarse una conducta delictiva encuadrable en el art. 419 del CP –cohecho- y castigada con pena de prisión de 2 a 6 años, multa del tanto al triple del valor de la dádiva e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 7 a 12 años.

Cuestiones: 1.- Órgano competente para la instrucción y posterior decisión. 2.- Procedimiento adecuado. 3.- Si no recibiere regalo alguno

(económico o en especie), pero dictare una sentencia injusta a sabiendas (hecho que puede calificarse como delito en el art. 446 CP –prevaricación- sancionado con pena privativa de libertad de 1 a 4 años), en qué influirá tal circunstancia para la determinación del procedimiento y del órgano decisor.

Capítulo III

El procedimiento preliminar (la instrucción) y la actividad cautelar

Lección 5

La instrucción penal: concepto, características y modelo al que nos dirigimos:- El procedimiento preliminar judicial.- El procedimiento preliminar del Ministerio Fiscal.- La actuación de la Policía Judicial en esta fase.

Actos de iniciación.- Por noticia de terceros: A) La denuncia; B) La querrela.- Iniciación de oficio.

Prácticas:

-Actos de incoación del proceso penal (portafolios, hasta 0.50)

Tomás J.L., natural de Valencia, de 20 años de edad y estudiante de Criminología, harto ya de las continuas presiones y amenazas de dos compañeros suyos que, aprovechándose de su timidez y de su seriedad en los estudios, le obligaban a pasar los apuntes, a fotocopiar ejercicios y a hacerles algunos trabajos, se enfrentó a los mismos negándose a continuar con semejante explotación. Ante esto, los dos compañeros, Diego G. y Manuel D. comienzan una campaña de presión sobre Tomás, mediante amenazas, coacciones e incluso vejaciones públicas. Tras consultar con un amigo estudiante de Derecho decide denunciar estos hechos, amparándose en lo que prevé el art. 620 CP.

Cuestiones: 1.- Redactar el escrito de denuncia. ¿Puede denunciar su padre? 2.- Órgano competente y procedimiento adecuado 3.- Diferencias con la querrela.

Lección 6

Los actos de investigación en general.

Diligencias de investigación en particular (I): A) Diligencia de entrada y registro en lugar cerrado; B) Diligencia de registro de libros y papeles; C) Detención a la correspondencia postal y telegráfica; D) Intervención de las comunicaciones telefónicas; E) Diligencia de filmación de lugares públicos.

Lección 7

Diligencias de investigación en particular (II): A) Declaraciones del imputado; B) Declaraciones de testigos; C) Careos; D) Informes periciales; E) Reconocimiento judicial; F) Determinación del delito, sus circunstancias y presunto autor; G) Otros actos de investigación: a) Intervenciones corporales directas; b) El test de alcoholemia y sustancias psicotrópicas; c) Circulación o entrega vigilada de estupefacientes y otras sustancias, objetos, elementos, especies o materiales; d) Utilización de agentes «encubiertos».

Prácticas:

-Noticias de prensa (portafolios: mínimo dos noticias y hasta 0.10).

- Los tribunales han dicho: entrada y registro en lugar cerrado (aula informática)
- Proyección de un documental sobre la instrucción en España. Recapitulación y debate (a realizar en clase de teoría).

Trabajo teórico (voluntario y eliminatorio) que comprende:

- Estudio en grupo, con entrega por escrito al profesor y con exposición oral en clase, de un específico acto de investigación.
- Resumen individual por escrito y a mano de los restantes actos de investigación (a incluir en portafolios).

Lección 8

- Las medidas cautelares: A) Concepto; B) Características; C) Presupuestos; D) Clases.
- Las medidas cautelares personales: A) La detención y el proceso de *Habeas Corpus*; B) La prisión provisional; C) La libertad provisional.
- Las medidas cautelares patrimoniales.
- Las medidas (cautelares) preventivas.

Prácticas: Medidas cautelares y preventivas (portafolios, hasta 0.50)
 Con relación al supuesto de hecho número 3º mencionado anteriormente, determinar: 1.- Medidas posibles y presupuestos de las mismas. 2.- Si de las actuaciones realizadas por el cónyuge agresor resultare la muerte de Francisca, qué argumentos podrían utilizarse para provocar su ingreso en prisión provisional y, en su caso, para impugnar la resolución judicial adoptándola.

Lección 9

- La imputación: A) Concepto; B) Formulación de la imputación y conocimiento de la misma; C) Principales actos, en especial el auto de procesamiento.
- Terminación del procedimiento preliminar.
- Periodo intermedio y disyuntiva legal: A) El sobreseimiento; B) El juicio oral.

IX.- BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

a) Bibliografía y legislación básicas:

- MONTERO AROCA, J., GÓMEZ COLOMER, J.L., MONTÓN REDONDO, A., BARONA VILAR, S., *Derecho Jurisdiccional*, I. Parte General, y III, Proceso Penal, Valencia, última edición, Tirant lo Blanch (con una referencia bibliográfica específica al final de cada lección).
- DE LA OLIVA SANTOS, A., ARAGONESES MARTÍNEZ, S., HINOJOSA SEGOVIA, R., MUERZA ESPARZA, J., TOMÉ GARCÍA, J.A., *Derecho Procesal Penal*, última edición, Centro de Estudios Ramón Areces.
- ARMENTA DEU, T., *Lecciones de Derecho Procesal Penal*, última edición, Marcial Pons.
- MORENO CATENA, V., y CORTÉS DOMÍNGUEZ, V., *Derecho Procesal Penal*, última edición, Tirant lo Blanch.
- ASECIO MELLADO, J.Mª; *Derecho Procesal Penal*, última edición, Tirant lo Blanch.

- Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985 (última edición).
- Ley de Enjuiciamiento Criminal y leyes complementarias (última edición).

b) Bibliografía complementaria:

- MONTERO AROCA, J., Proceso penal y libertad, Valencia 2008, Tirant lo Blanch.
- RAMOS MÉNDEZ, F., El proceso penal:... lectura constitucional, última edición, José María Bosch Editor.
- ALONSO PÉREZ, F., Medios de investigación en el proceso penal, Madrid, última edición, Dykinson.

X.- METODOLOGIA

La metodología en las clases teóricas será el resultado de combinar: 1º) la docencia magistral, apoyada, en su caso, por el uso de nuevas tecnologías; y 2º) la participación del alumnado a través de la exposición de puntos concretos del programa y de la formulación de cuestiones sometidas a debate y discusión. Para ello es de gran interés la lectura previa del tema en los manuales y obras de referencia. Téngase en cuenta además que en algunas materias la realización de las actividades adicionales que constan en el programa podrá eximir del examen de las mismas. De este modo se consigue turnar el sistema clásico de memorización con el razonamiento crítico tanto desde una perspectiva individual como colectiva.

Las prácticas se desarrollarán en dos grupos alternos sobre la base de tres pilares esenciales: 1º) manejo de textos legales y bases de datos para la resolución de casos reales que, siempre, exigen trabajo de preparación anterior por el/la alumno/a; 2º) conocimiento de la praxis judicial con posibles visitas a juzgados; y 3º) reflexiones y debates en aula –a veces previa proyección de documentales o películas diversas- en torno a temas de actualidad sobre los que anteriormente se han debido de informar. Téngase en cuenta asimismo que la asistencia a clase, la realización de las prácticas que constan en el programa y la entrega el último día de docencia del portafolios exime del examen del módulo práctico.

Finalmente se organizará un seminario sobre la investigación en el proceso penal de asistencia obligatoria.

XI.- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

La evaluación de los conocimientos teóricos sobre las materias del programa se efectuará mediante una única prueba de carácter escrito comprensiva de todas las lecciones y a realizar en la fecha fijada para exámenes finales. La posible elaboración y exposición de trabajos sobre algún tema del programa permitirá su eliminación y, en su caso, se tendrá en cuenta para conformar la nota, que será aproximadamente de dos tercios sobre la valoración definitiva (7 sobre 10)

La evaluación de la adquisición de los conceptos prácticos se llevará a cabo partiendo de la asistencia a clase -y participación en la misma- y del conjunto de trabajos realizados por el alumno, de forma individual o en grupo, a presentar mediante el sistema de "portafolios" (con revisiones a lo largo del curso y entrega el último día de clase). La nota resultante computará aproximadamente un tercio de la nota final de la asignatura (3 sobre 10). Para aquellos alumnos que no puedan asistir a clase se evaluará el módulo práctico mediante examen a realizar en la fecha oficial.

En todo caso, para que la valoración de las prácticas pueda contabilizarse a efectos de esa nota final es requisito imprescindible haber superado el examen de teoría.